S

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 5 ABR 2021

REF: 2021-00008

Por las partes dese cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedoras a multa.

Se requiere a la parte actora, para que acredite la notificación en legal forma de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

VELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. ___

fijado hoy 16 ABR 2012

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

